

**RESOLUCIÓN No. 07-2023**

**SUBCONTRALORÍA ADMINISTRATIVA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS: Guatemala, nueve de marzo de dos mil veintitrés.**-----

**CONSIDERANDO:**

Que la Contraloría General de Cuentas para la adquisición de sus bienes y servicios, está obligada a seguir los procedimientos que estipula la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala.

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha veintisiete de febrero de dos mil veintitrés se suscribió el Contrato Administrativo Número DA GUION CERO DOS GUION DOS MIL VEINTITRES (DA-02-2023) de Prórroga al Contrato Administrativo Número DA-01-2022, LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA SISTEMA DE PROTECCIÓN PERIMETRAL Y FILTRADO CHECK POINT PARA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS; suscrito por el Director de la Dirección Administrativa de la Contraloría General de Cuentas y el Administrador Único y Representante Legal de la entidad SISTEMAS EFICIENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA.

**POR TANTO:**

Con fundamento en lo que preceptúan los artículos 11, 21 Bis, 21 Ter y 21 Quáter del Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, lo preceptuado en los artículos 9, 48, 51 del Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; y el artículo 42 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, este Despacho:

**RESUELVE:**

1. APROBAR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DA GUION CERO DOS GUION DOS MIL VEINTITRÉS (DA-02-2023) DE PRÓRROGA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DA-01-2022, LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA SISTEMA DE PROTECCIÓN PERIMETRAL Y FILTRADO CHECK POINT PARA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, de fecha veintisiete de febrero de dos mil veintitrés, suscrito por el Director de la Dirección Administrativa de la Contraloría General de Cuentas y el Administrador Único y Representante Legal de la entidad SISTEMAS EFICIENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA; por un monto de quinientos noventa y ocho mil quetzales exactos (Q. 598,000.00), valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, garantizado con Fianza C dos guion siete millones cuarenta y tres mil quinientos sesenta y nueve (C2-7043569), emitida por Afianzadora G&T, Sociedad Anónima con

Resolución No. 07-2023

Hoja No. 1

fecha ocho de marzo de dos mil veintitrés recibida en el Departamento de Compras y Suministros de la Contraloría General de Cuentas con fecha nueve de marzo de dos mil veintitrés, por la suma de Cincuenta y nueve mil ochocientos quetzales exactos (Q. 59,800.00), equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

2. La presente Resolución surte sus efectos inmediatamente.

3. COMUNIQUESE.


  
**MSc. Erick Fernando Mazariegos Solas**  
Subcontralor Administrativo  
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS  
SUBCONTRALOR ADMINISTRATIVO  
GUATEMALA, C.A.

Resolución No. 07-2023  
Hoja No. 2

**CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DA GUION CERO DOS GUION DOS MIL VEINTITRÉS (DA-02-2023) DE PRÓRROGA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DA-01-2022, LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA SISTEMA DE PROTECCIÓN PERIMETRAL Y FILTRADO CHECK POINT PARA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS.-----**

En la ciudad de Guatemala, el día veintisiete de febrero de dos mil veintitrés, **COMPARECEMOS:** por una parte Licenciado **ABNER JOSUÉ HERRERA MONT**, de sesenta años de edad, soltero, guatemalteco, Administrador de Empresas, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil doscientos cuarenta y dos espacio ochenta mil novecientos dos espacio mil trescientos uno (242 80902 1301) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala actúo en mi calidad de **DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**, calidad que acredito con el Acuerdo A guion RRHH guion ciento catorce guion dos mil veintitrés (A-RRHH-114-2023) de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintitrés suscrito por el Doctor Frank Helmuth Bode Fuentes, Contralor General de Cuentas. Asimismo, con Acuerdo A guion ciento dos guion dos mil diecinueve (A-102-2019) del veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, a través del cual el Contralor General de Cuentas, delega en el Director Administrativo de la Contraloría General de Cuentas, la facultad para firmar contratos administrativos para la adquisición de bienes y servicios, gestionados a través del Departamento de Compras y Suministros de la Institución; señalo como lugar para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos en la séptima avenida siete guion treinta y dos


  
**sefisa**  
Sistemas Eficientes, S.A.  
Negocios Seguros en Internet

  
**Lic. Abner Josué Herrera Mont**  
Director Administrativo  
Contraloría General de Cuentas

zona trece (7ª. Av. 7-32 zona 13) de esta ciudad capital, a mi representada podrá denominarse en lo sucesivo de la presente prórroga al contrato administrativo como “**LA CONTRALORÍA**”, y por la otra parte comparece el señor **ERICK RUBEN DEL CID CIFUENTES** de cincuenta y siete años de edad, casado, Ingeniero Electricista, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil quinientos veintitrés espacio ochenta mil ochocientos espacio cero ciento uno (2523 80800 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala –RENAP-; actúo en mi calidad de **ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL** de la Entidad

denominada **SISTEMAS EFICIENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA** extremo que acredito con el acta notarial de nombramiento autorizado por el Notario **DIEGO PIÑO ANTILLON**, de fecha seis de mayo de dos mil veintiuno, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil General de la República, No el número de Registro seiscientos veintitrés mil veintiuno (623021), Folio cincuenta y cinco (55), del Libro setecientos setenta y cuatro (774) de Auxiliares de Comercio. Con **Patente de Comercio de Sociedad** con número de Registro veintiséis mil ochocientos cincuenta y nueve (26859), Folio ochenta y nueve (89), del Libro ciento siete (107) de Sociedades; con número de Expediente cuatro mil ochenta y cuatro guion mil novecientos noventa y cuatro (4084-1994), emitida el nueve de noviembre de dos mil veintiuno y con **Patente de Comercio de Empresa**, con el nombre de **SEFISA**, inscrita al número de Registro ciento ochenta y siete mil quinientos veinte (187520), Folio ciento treinta y seis (136), del Libro ciento cuarenta y seis (146), de Empresas Mercantiles, con número de Expediente veintiún mil diecisiete guion mil novecientos noventa y siete (21017-

  
**sefisa**  
Sistemas Eficientes, S.A.  
Negocios Seguros en Internet

  
**Lic. Abner Josué Herrera Mont**  
Director Administrativo  
Contraloría General de Cuentas

1997), categoría Única, emitida por el Registro Mercantil General de la República, con fecha nueve de noviembre de dos mil veintiuno. Dicha entidad mercantil se encuentra inscrita en el Registro Tributario Unificado -RTU- con Número de Identificación Tributaria -NIT- siete millones sesenta y siete mil trescientos cincuenta y seis (7067356), con domicilio fiscal en novena avenida diecinueve guion sesenta y uno oficina quinientos tres B, zona diez, edificio Zenit (9 Av. 19-61 oficina 503 B, zona 10 Edificio Zenit) de esta ciudad capital, lugar que señalo para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos; a quién en lo sucesivo de la presente prórroga de contrato será denominado como “**EL CONTRATISTA**”. Ambos comparecientes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación

consignados y que las representaciones que se ejercen son suficientes de conformidad con la Ley y a nuestro juicio para la suscripción del **CONTRATO**

**ADMINISTRATIVO NÚMERO DA GUION CERO DOS GUION DOS MIL**

**VEINTITRÉS (DA-02-2023) DE PRÓRROGA AL CONTRATO**

**ADMINISTRATIVO NÚMERO DA-01-2022, LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE**

**PARA SISTEMA DE PROTECCIÓN PERIMETRAL Y FILTRADO CHECK**

**POINT PARA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, el cual queda**

contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** La prórroga al

contrato se fundamenta en el siguiente artículo: cincuenta y uno (51) de la Ley de

Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y

dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, artículo cuarenta y tres

(43) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo

Gubernativo ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) del Presidente de

la República; y Cláusula Décima Tercera del **CONTRATO ADMINISTRATIVO DA**

  
**Asofisa**  
Sistemas Eficientes, S.A.  
Negocios Seguros e Internos

  
**Lic. Abner Jesús Herrera Mont**  
Director Administrativo  
Contraloría General de Cuentas

GUION CERO UNO GUION DOS MIL VEINTIDÓS (DA-01-2022),  
“LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA SISTEMA DE PROTECCIÓN PERIMETRAL Y FILTRADO CHECK POINT PARA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS” de fecha nueve de febrero de dos mil veintidós que contempla ENMIENDAS, MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES. **SEGUNDA:**  
**ANTECEDENTES:** con fecha nueve de febrero del año dos mil veintidós, se celebró el **CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DA-01-2022, LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA SISTEMA DE PROTECCIÓN PERIMETRAL Y FILTRADO CHECK POINT PARA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**, mismo que fue aprobado por la Subcontraloría Administrativa de la Contraloría General de Cuentas mediante Resolución número catorce guion dos mil veintidós (14-2022), de fecha siete de marzo de dos mil veintidós, proveniente del Proceso de Cotización Pública identificado con el número CGC CP cincuenta y uno guion dos mil veintiuno (CGC-CP-51-2021), registrado en el sistema GUAATECOMPRAS, con el Número de Operación Guatecompras 15726789), adjudicado a la entidad mercantil **SISTEMAS EFICIENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con un valor total de **QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUETZALES CON 00/100 (Q.598,000.00)** valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado –IVA-, por un plazo de doce (12) meses. Mediante OFICIO-DITIC-0657-2023, de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintitrés la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación solicita a la Dirección Administrativa de la Contraloría General de Cuentas realizar las gestiones para prorrogar el Contrato Administrativo DA-01-2022, en OFICIO-DA-178-A-2023 remitido a **SISTEMAS EFICIENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, de fecha diecisiete

  
**sefisa**  
Sistemas Eficientes, S.A.  
Negocios Seguros en Internet

  
**Lic. Abner Jesué Herrera Mont**  
Director Administrativo  
Contraloría General de Cuentas

de febrero de dos mil veintitrés la Dirección Administrativa solicita que el Contrato Administrativo DA-01-2022 se prorrogue por un período de doce (12) meses en los mismos términos y condiciones del referido contrato; en oficio sin número de fecha veintidós de febrero de dos mil veintitrés signada por el señor Erick Rubén del Cid Cifuentes, Representante Legal de la entidad **SISTEMAS EFICIENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, manifiesta estar anuente a prorrogar el contrato por un plazo de doce (12) meses en las mismas condiciones establecidas en el mismo. **TERCERA: OBJETO DE LA PRÓRROGA CONTRACTUAL:** Las partes, en la calidad con que actuamos, acordamos prorrogar el **CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DA-01-2022, LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA SISTEMA DE PROTECCIÓN PERIMETRAL Y FILTRADO CHECK POINT PARA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**, por el plazo de doce (12) meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del contrato en el Portal Guatecompras. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor por el licenciamiento prorrogado será de **QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.598,000.00)** valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. El pago se efectuará, por medio de acreditamiento en la cuenta bancaria que especifique **"EL CONTRATISTA"**, en moneda nacional y posterior a la presentación de la factura electrónica en línea -FEL- correspondiente con los requisitos de Ley emitida a nombre de la Contraloría General de Cuentas, con Número de Identificación Tributaria -NIT-, seiscientos treinta y siete mil seiscientos setenta y dos guion K (637672-K), debidamente razonada por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación. **QUINTA: PARTIDA PRESUPUESTARIA:** El pago se efectuará con cargo a la partida presupuestaria

  
**Lic. Abner Josué Herrera Mont**  
Director Administrativo  
Contraloría General de Cuentas

  
**sefisa**  
Sistemas Eficientes, S.A.  
Seguros en Internet

dos mil veintitrés (2023): Año dos mil veintitrés, Entidad once millones ciento cuarenta mil veinte, Unidad Ejecutora cero cero cero, Unidad Desconcentrada cero cero, Programa cero uno, Sub Programa cero cero, Proyecto cero cero cero, Actividad cero cero cuatro, Obra cero cero cero, Renglón ciento cincuenta y ocho, Ubicación Geográfica cero ciento uno, Fuente Financiamiento once, (2023 11140020 000 00 01 00 000 004 000 158 0101 11) por un valor de **QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUETZALES CON 00/100 (Q.598,000.00)** valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. **SEXTA: SEGURO DE CAUCIÓN:** **FIANZA DE CUMPLIMIENTO: “EL CONTRATISTA”** deberá constituir a favor y a entera satisfacción de “**LA CONTRALORÍA**”, una fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, emitida por una entidad afianzadora autorizada por el Estado de Guatemala, la cual garantizará el fiel cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales. La fianza estará vigente por el período del presente contrato administrativo; y **FIANZA DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO: “EL CONTRATISTA”** deberá constituir a favor y a entera satisfacción de “**LA CONTRALORÍA**” una fianza que responderá por la calidad y/o funcionamiento del **LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA SISTEMA DE PROTECCIÓN PERIMETRAL Y FILTRADO CHECK POINT PARA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**, mediante garantía que cubra el valor de las fallas o desperfectos, que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de doce meses. Dicha fianza deberá ser por el valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), las fianzas anteriormente identificadas en ningún caso podrán ser endosadas por “**EL CONTRATISTA**”. En caso de incumplimiento se dará audiencia por diez (10) días

  
**Safisa®**  
Sistemas Eficientes, S.A.  
Negocios Seguros en Internet

  
**Lic. Abner Josué Herrera Mont**  
Director Administrativo  
Contraloría General de Cuentas



a ambas partes, para que expresen lo que estimen legal y pertinente, evacuada dicha audiencia "LA CONTRALORÍA" sin más trámite ordenará el requerimiento a la afianzadora para que efectúe el pago dentro de los treinta (30) días, computados a partir de la fecha del requerimiento. **SEPTIMA: DE LAS OTRAS**

**CLÁUSULAS:** Ambas partes, en las calidades con que actuamos, dejamos constancia que salvo lo contenido en este contrato todas las cláusulas y condiciones estipuladas en el **CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DA-01-2022, LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA SISTEMA DE PROTECCIÓN PERIMETRAL Y FILTRADO CHECK POINT PARA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**, quedan en los términos inicialmente pactados, continuando vigentes e inalterables cada uno hasta el vencimiento del presente contrato.

**OCTAVA: ACEPTACIÓN:** **CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DA GUION CERO DOS GUION DOS MIL VEINTITRES (DA-02-2023) DE PRÓRROGA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DA-01-2022, LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA SISTEMA DE PROTECCIÓN PERIMETRAL Y FILTRADO CHECK POINT PARA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**, nosotros en las calidades con que actuamos, manifestamos que aceptamos el contenido de la presente PRÓRROGA al **CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DA-01-2022, LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA SISTEMA DE PROTECCIÓN PERIMETRAL Y FILTRADO CHECK POINT PARA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS** en los términos y condiciones estipuladas en el presente documento. Los comparecientes en las calidades con que actuamos, manifestamos: a) Que aceptamos cada una de las cláusulas del presente contrato; y b) Que hemos leído íntegramente lo escrito y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos,

**sefisa**  
Sistemas Eficientes, S.A.  
Negocios Seguros en Internet

  
**Lic. Abner José Herrera Mont**  
Director Administrativo  
Contraloría General de Cuentas

ratificamos y firmamos, en ocho (8) hojas de papel bond tamaño oficio, impresas únicamente en su lado anverso, con membrete de la Contraloría General de Cuentas.

**Lic. Abner Josué Herrera Mont**  
Director Administrativo  
Contraloría General de Cuentas

  
**sefisa**  
Sistemas Eficientes, S.A.  
Negocios Seguros en Internet

Aprobados sus Estatutos y reconocida su Personalidad Jurídica por Acuerdos Gubernativos emitidos a través del Ministerio de Economía el 4 de abril de 1,968, 20 de septiembre de 1,996 y 17 de febrero de 1,997 y autorizada para emitir toda clase de Fianzas por Resolución No. 1908 del 14 de mayo de 1,968, del mismo Ministerio

## Fianza Cumplimiento de Contrato

C2-7043569

AFIANZADORA G&T, SOCIEDAD ANONIMA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía, se constituye fiadora solidaria hasta por la cantidad **CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS QUETZALES CON 00/100**, ante el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación:

<b>FIADO:</b>	SISTEMAS EFICIENTES, SOCIEDAD ANONIMA
<b>BENEFICIARIO:</b>	CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
<b>CONTRATO PRINCIPAL:</b>	CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DA GUION CERO DOS GUION DOS MIL VEINTITRÉS (DA-02-2023) DE PRÓRROGA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DA-01-2022 de fecha 27/02/2023
<b>OBJETO DE CONTRATO:</b>	LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA SISTEMA DE PROTECCIÓN PERIMETRAL Y FILTRADO CHECK POINT PARA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
<b>VIGENCIA DE LA FIANZA:</b>	12 Mes(es) contados a partir del 28/02/2023 hasta 27/02/2024
<b>MONTO AFIANZADO:</b>	Hasta por CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS QUETZALES CON 00/100 (Q. 59,800.00)

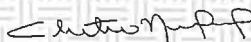
Esta fianza es de naturaleza accesoria al contrato u obligación principal antes indicada y garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por EL FIADO y hasta por la suma aquí expresada de acuerdo al contrato u obligación principal respectiva. Su vigencia se inicia en la fecha indicada y hasta por el plazo ahí establecido, hasta haberse recibido los bienes y/o prestado el servicio o hasta que la entidad Beneficiaria extienda el finiquito correspondiente, lo que sea pertinente y corresponda. Esta fianza se hará efectiva por el BENEFICIARIO si el fiado incumple total o parcialmente las obligaciones contraídas según lo estipulado en el contrato u obligación principal.

De conformidad con el Decreto número 25-2010 del Congreso de la República Ley de Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA, conforme artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará de los beneficios de orden y excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Departamento de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, el 08 de marzo del 2023

Afianzadora G&T, S.A.



Christian Nölck  
Gerente o Apoderado

Guatemala, 08 de marzo del 2023

Señores:

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

Presente.

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

- Seguro de Caución (Fianza):

CLASE: C2

POLIZA No. 7043569

- Asegurado (Fiado): SISTEMAS EFICIENTES, SOCIEDAD ANONIMA
- Fecha de Emisión de la póliza: 08 de marzo del 2023

Atentamente,

Afianzadora G&T, S.A.



Christian Nölck  
Gerente o Apoderado

Para verificar la autenticidad de la póliza puede ingresar a la siguiente dirección web:  
<https://segurosgyt.com.gt/web/seguros/consulta-de-fianza>

Código de Verificación: 10105047 - 5039987